



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0144-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-012655, que corre con Memorando N° 0321-2023-DGA-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2023, presentado por el Director General de Administración, quien solicita registro de firmas, Decreto Rectoral N° 1597-2022-R-UNJFSC, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0144-2023-UNJFSC

Huacho, 27 de febrero de 2023

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN de Huacho;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el reporte “Anexo de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN de Huacho. Dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 08 HUAURA
ENTIDAD : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL FAUSTINO SANCHEZ CARRION [108]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
40941565	LANDA	SALAZAR	SANTIAGO MANUEL	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
15756198	OYOLA	LEON	GLADYS MERCEDES	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
15722300	GAVIRIA	HENRIQUEZ	CESAR FILOGONIO	SUPLENTE		AUTORIZADO
15593151	RAMOS	LA ROSA	MARIA MEDALIT	SUPLENTE		AUTORIZADO



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion

Dr. Víctor Joselito Linares Cabrera
SECRETARIO GENERAL



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion

Dr. César Armando Díaz Valladares
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0144-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 01 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
GAVIRIA HENRIQUEZ, CESAR FILOGONIO
LANDA SALAZAR, SANTIAGO MANUEL
OYOLA LEON, GLADYS MERCEDES
RAMOS LA ROSA, MARIA MEDALIT
ARCHIVO
- / STD2445